



DECRETO N°: **027** (M.C.E).

COLONIA ELÍA **22** MAR 2022

DISPONIENDO ADQUIRIR ELECTROBOMBA SUMERGIBLE CLOACAL Y REPARAR ELECTROBOMBA CLOACAL. -

VISTO:

Los Decretos N° 002/11 y 102/11 M.C.E y:

Expediente N°2270/22 y:

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, del expediente de referencia obra una nota presentada por el Secretario de Servicios Públicos Interino, mediante la cual solicita la adquisición urgente de una electrobomba sumergible cloacal y la reparación de una, de las dos electrobombas que posee el bombeo de aguas cloacales. -

Que, dicho pedido se realiza como consecuencia de haberse enviado a reparar una de las bombas por problemas de funcionamiento y desde la empresa informan verbalmente que la reparación y entrega de la misma sería de 30 días aproximadamente. --

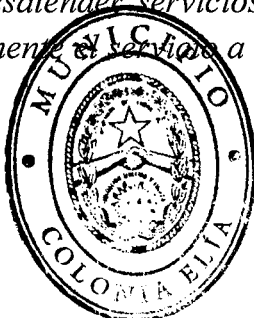
Que, a fs 2/6, obran los informes del encargado de compras municipal y del proveedor, donde los costos para la adquisición de una electrobomba sumergible cloacal asciende a la suma aproximada de pesos SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100, (\$726.726.00) y la reparación de la electrobomba sumergible cloacal asciende a la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100, (\$36.300.00).-

Que, en fs. 6vta. obra el informe emitido por Contaduría Municipal sobre disponibilidad de fondos.- En la cual la Contadora Municipal informa que a través de Ordenanza N°023/21 MCE, en su artículo V se aprobó la partida de cloacas por \$550.000, luego a través de Ordenanza N°003/22 M.C.E., se incrementó la partida "Trabajos Públicos Cloacas", por la suma de pesos \$500.000, por lo tanto existe fondos para realizar la adquisición y reparación antes mencionada en fs.6 y fs.2.-

Que, es de suma necesidad la adquisición de la misma y la reparación de la electrobomba dañada, ya que el sistema cloacal cuenta con dos electrobombas y la única que se encuentra en funcionamiento lo esta realizando de manera forzada. -

Que, teniendo en cuenta lo antes expresado, el trámite se encuentra contemplado en el "**DECRETO N° 002/11 M.C.E- CAPITULO V – DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN - ARTICULO 10°): Inciso: d) Se realice con carácter urgente, por razón de imposibilidad de desatender servicios públicos o que los medios normales de contratación resintiera seriamente el servicio a cargo del Municipio**". -

POR TODO ELLO:



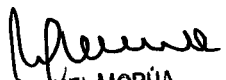
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º): Dispónese adquirir, a la firma Paraná Medio, Máquinas y Servicios S.A.; CUIT: 30-71438213-2, una (01), Electrobomba sumergible cloacal, marca FLYGT modelo NP3085 SH 253, versión Std, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 00/100, (\$726.726.00), conforme al presupuesto obrante en fs. 3, y a la documentación obrante en el expediente referenciado.

ARTÍCULO 2º): Dispónese abonar, a la Firma Parana Medio, Máquinas y Servicios S.A., CUIT: 30-71438213-2, la reparación de Electrobomba sumergible cloacal, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100, (\$36.300,00), conforme al presupuesto obrante en fs. 6, y a la documentación obrante en el expediente referenciado. –

ARTÍCULO 3º): Regístrese, comuníquese y en estado archívese. -


RAQUEL MORÚA
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




GABRIEL HERALDO BARBARÁ
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia